



APRUEBA CONTRATO "OBRAS MEJORAMIENTO PARA 6 VIVIENDAS DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO HABITABILIDAD 2014".

LOS LAGOS, 02 JUL, 2015

VISTOS: Convenio Habitabilidad 2014 firmado entre la SEREMI de Desarrollo Social de Los Ríos y la Illustre Municipalidad de Los Lagos con fecha 3 de diciembre de 2014; Resolución Exenta N° 2840 del 9 de diciembre de 2014 de la SEREMI de Desarrollo Social de Los Ríos que aprueba dicho convenio, Decreto Municipal N° 12 de fecha 7 de enero de 2015 que aprueba dicho convenio, licitación ID 1723-49-LE 15 para la contratación de obras de mejoramiento para familias usuarias del proyecto publicada con fecha 20 de abril de 2015, decreto de adjudicación N° 690, de fecha 11 de mayo de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores, Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO EXENTO: N° 911 /

APRUEBASE Contrato de Don Claudio Lorca Martínez, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], para ejecutar obras de mejoramiento de 6 viviendas de familias pertenecientes al Proyecto Habitabilidad 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.




MARIA SOLEDAD ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/MSE/CVM/cqb.
cvera@municipioslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS (2)
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo proyecto.



CONTRATO PROGRAMA HABITABILIDAD 2014.

OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA 6 VIVIENDAS DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO HABITABILIDAD 2014

En la ciudad de Los Lagos, a 15 de mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansila Roa, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle San Martín N° 1, ciudad de Los Lagos, en adelante LA MUNICIPALIDAD y don Claudio Lorca Martínez, RUT 13.160.823-3, representado por don Claudio Lorca Martínez, RUT [REDACTED] domicilio en calle [REDACTED] LA EMPRESA, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: "La empresa" se compromete a ejecutar las obras del programa Habitabilidad 2014 en la comuna de Los Lagos, de acuerdo a las bases administrativas únicas, aprobadas por decreto exento N° 595 de fecha 14/04/2015; especificaciones técnicas; respuestas y/o aclaraciones, incorporados en la propuesta en referencia; y, la oferta técnica y económica de la empresa.

SEGUNDO: El costo total por la ejecución del programa Habitabilidad 2014 en la comuna de Los Lagos será de **\$10.697.500 + IVA** (diez millones seiscientos noventa y siete mil quinientos pesos), no habiendo pago adicional alguno por ningún concepto sobre esta cifra.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, "La empresa" deja como caución un Vale Vista por un monto de \$636.501 (seiscientos treinta y seis mil quinientos un pesos), impuesto incluido, a nombre de la Municipalidad, con vigencia de 88 días.

CUARTO: El ITO recepcionará las obras, luego de fiscalizar su correcta ejecución en terreno. De existir observaciones se fijará un plazo determinado para que "la empresa" las subsane.

El Contratista queda obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes que a juicio de la Municipalidad le corresponda efectuar.

QUINTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico de la Obra (ITO) a don Álvaro Lagos Díaz, Constructor Civil del programa Habitabilidad 2014, quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, interpretar los planos y especificaciones del proyecto; verificar la calidad de la ejecución, exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones; controlar las condiciones contractuales del personal que labora en faenas; controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc.. En general le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato.

El ITO podrá hacerse asesorar por otros profesionales en el desempeño de su cometido. Asimismo estará facultado para requerir del contratista cualquier antecedente, información o detalle que estime necesario para el mejor cumplimiento de su cometido y la óptima ejecución de las obras bajo su responsabilidad.

El ITO podrá exigir la separación de cualquier subcontratista, empleado u operario del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del Inspector, quedando siempre el Contratista como responsable de los fraudes, vicios en la construcción o abusos que haya podido cometer la persona que se separa.



Toda obra que no se ejecute conforme a lo dispuesto en el contrato y documentos anexos, o que presente fallas o vicios constructivos, deberá ser demolida, reparada o reconstruida por cuenta y cargo exclusivo el Contratista.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso aceptación ni aprobación parcial o total de la ejecución de las obras por parte del Mandante. En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pre-texto de haber sido aceptados por el Inspector Técnico.

SEXTO: El valor del Contrato será pagado por la Municipalidad de Los Lagos, mediante 2 Estados de Pago, de acuerdo al grado de avance que presente la ejecución del Contrato, contabilizando soluciones completas ejecutadas.

Estado de pago 1: Al menos 4 viviendas con todas sus soluciones ejecutadas y recepcionadas por el Municipio.

Estado de pago 2: 18 soluciones ejecutadas y recepcionadas por Municipio y FOSIS.

Los Estados de Pago serán formulados por el Contratista debiendo ser visados por el ITO y deberán estar respaldados con documentos que comprueben la no existencia de reclamos de los trabajadores en la Inspección del Trabajo durante el tiempo de ejecución de las obras consideradas en el Estado de Pago.


La Municipalidad de Los Lagos pagará la factura presentada por el adjudicatario, debidamente visada por la encargada municipal del proyecto, Sra. Claudia Vera Mansilla, Jefa Depto. Desarrollo Social y Comunitario.


SEPTIMO: Los daños a terceros que resulten con motivo de la ejecución de la obra serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

OCTAVO: Son parte integrante de este contrato las Bases Administrativas Únicas y anexos de la propuesta, respuestas y/o aclaraciones, así como también la oferta técnica y económica de "la empresa".

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes acuerdan establecer como domicilio la ciudad de Los Lagos.

DECIMO: El presente Contrato se suscribe en 6 (seis) ejemplares, quedando 4 (cuatro) en poder de "La Municipalidad" y 2 (dos) en poder de "La Empresa".


CLAUDIO LORCA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIO LORCA MARTÍNEZ


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
RUT 69.200.600-3

FIRMARON ANTE MI: don **CLAUDIO ANDRES LORCA MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N [REDACTED], don **SIMON SEBASTIAN MANSILLAROA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] representación de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en su calidad de Alcalde.- Los Lagos, ocho de Junio de dos mil quince.- DOY FE.